



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 487

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN RAMÍREZ

Sesión núm. 25

celebrada el miércoles, 8 de mayo de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de modificación de la ley 17/1999, de 18 de mayo, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería. (Número de expediente 121/000066.)

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

— **APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/1999, DE 18 DE MAYO, DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, AL OBJETO DE PERMITIR EL ACCESO DE EXTRANJEROS A LA CONDICIÓN DE MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA. (Número de expediente 121/000066.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días.

Vamos a iniciar el debate del proyecto de ley sobre modificación de la Ley 17/1999, de 18 mayo, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Como siempre, antes de comenzar me gustaría señalar el método del debate. Tiene competencia legislativa plena la tramitación del citado proyecto. No sé con qué efectos, el diputado de Coalición Canaria, don Luis Mardones, ha remitido un escrito a la Mesa diciendo que, por encontrarse enfermo, no asistirá a la sesión de hoy, por lo que solicita se dé por defendida su enmienda, me imagino que con la intención de poderla defender en el Pleno. No es el caso. De todas maneras, doy esta información como excusa de su ausencia.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Nuestro grupo parlamentario no tiene ningún problema en hacer suya la propuesta del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Si se da por defendida la enmienda, se votará, pero si no se da por defendida, decaería y no se podría votar. Me imagino que lo que pretendía el señor Mardones era que se votara. Mi grupo la dará por defendida, con lo cual se someterá a votación, que es lo que imagino que pretendía el diputado de Coalición Canaria.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mardones se lo agradecerá. No tengo ningún inconveniente. Si es tan amable, en su turno, que es el primero, hágase eco de forma expresa de que defiende la enmienda del señor Mardones. Anuncio también que las votaciones no se celebrarán antes de las doce del mediodía. Lo digo a los efectos de los diputados que, por su actividad múltiple, tengan que asistir a otra Comisión para desarrollar algún trabajo. El orden va a ser el de los enmendantes.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Companys, para referirse a las enmiendas de todo el proyecto.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Efectivamente voy a hacer una sola intervención para defender todas las enmiendas que tenemos vivas.

Antes de comenzar su defensa, quiero hacerme eco de la petición del señor Mardones, y dar por defendida la enmienda número 8 de Coalición Canaria, que parece que ha aceptado una transaccional con el Grupo Popular que se verá en su momento.

Señor presidente, señoras y señores diputados, nuestra posición no ha cambiado desde el 14 de marzo, cuando tuvimos la oportunidad de debatir en el Pleno de esta Cámara la admisión a trámite de este proyecto de ley, que, en resumidas cuentas, trata de abrir la posibilidad de incorporar personal extranjero a las Fuerzas Armadas. La desaparición del servicio militar obligatorio, que a nuestro entender fue un paso importante en el camino de la modernización del Estado, ha creado un problema, que es la falta de soldados profesionales. De hecho, la actual modificación de la Ley 17/1999, que abre la posibilidad de incorporación de extranjeros, es sólo la expresión de que las actuales normativas, con toda seguridad, no son capaces de resolver el problema de falta de efectivos en las Fuerzas Armadas, como quedó perfectamente claro hace unos días en la comparecencia en esta Cámara del subsecretario de Defensa, don Víctor Torre de Silva. Si son ciertas las informaciones que me han llegado de que un número muy elevado de soldados profesionales que se han incorporado a las Fuerzas Armadas a la finalización de su contrato las han abandonado, se tendrá que pensar si realmente vamos por el camino adecuado y si la actual Ley 17/1999, cumple con el objetivo que animó a los legisladores en su momento.

Resumiendo, la pregunta que se me ocurre es la siguiente: ¿La propuesta que hace el Ejército a los jóvenes es suficientemente atractiva? De hecho, si analizamos la actual situación parece que no lo es, por lo que habría que analizar el porqué y actuar en consecuencia. Hoy ese tema no toca, aunque sí sería bueno no perderlo de vista.

Por lo que hace referencia al actual proyecto de ley, como dije en su momento, el ministerio se ha decantado por un modelo que tiene sus ventajas y seguramente también sus inconvenientes, pero que tiene sus referentes en otros países democráticos. Por ese motivo no hemos presentado ninguna enmienda a la totalidad y nos limitamos a presentar algunas enmiendas que podrían mejorar el texto. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) mantiene vivas las tres enmiendas 27, 28 y 29, que presentó en su momento. Las dos primeras irían en la línea de dar seguridad a la continuidad de los nuevos soldados profesionales y serían concordantes con la tesis que mantiene el Estado Mayor del Ejército de Tierra, como se desprende del documento de análisis que elaboró para el proyecto de ley el día 8 de noviembre de 2001. El Grupo Popular nos ha brindado la oportunidad de transaccionar la enmienda número 28. Con la nueva redacción entenderíamos incorporada también la número 27 y por tanto, la retiraríamos. Es decir, transaccionaríamos la número

28 y retiraríamos la número 27, porque queda incorporada con la transacción.

No obstante, nos queda otra enmienda, la número 29, que si bien tiene poco que ver con la incorporación de extranjeros a las Fuerzas Armadas, aprovechando la modificación de la Ley 17/1999, resolvería alguno de los problemas que en estos momentos tiene planteado el Ejército. Se trata de encontrar una solución a un grupo importante de militares de complemento que durante los últimos 10 años no han podido ejercer como mínimo con suficiente amplitud un derecho reconocido en la actual ley, que es la promoción interna, ya que ésta prácticamente no ha existido, como se reconoce en el punto número dos de la proposición no de ley que ha presentado en el registro de la Cámara el Grupo Parlamentario Popular en el que se recoge: Se insta al Gobierno a llevar a cabo una política de promoción interna efectiva que facilite concurrir a las correspondientes pruebas a todos los militares de complemento que deseen una integración permanente en las Fuerzas Armadas. Si no ha existido de una forma efectiva, en realidad se ha cercenado la esperanza de un grupo de personas que, con una sólida formación profesional, se comprometieron con las Fuerzas Armadas y que ahora de una forma sibilina —si me lo permiten, poco transparente— se las echan, renunciando a un capital humano con amplia experiencia sin ningún argumento que explique esta decisión.

Como consecuencia, una de las posibilidades que tenemos en este momento es la aprobación de nuestra enmienda número 29. No obstante, somos conscientes de que ese mecanismo puede provocar problemas colaterales. Por ese motivo, y porque sabemos que el ministerio está estudiando propuestas alternativas que irían en la línea de la reciente proposición no de ley del Grupo Popular que ha entrado en el registro, nuestro grupo estaría dispuesto a retirar la enmienda número 29, si existe un compromiso firme de que en el contenido de dicha proposición no de ley (que ha tenido la entrada y que se va a discutir uno de estos días en el Pleno de la Cámara) tienen cabida aquellos colectivos de oficiales de complemento cuyas relaciones personales con el Ejército cesarán el día 31 de diciembre de 2002 si no se remedia su situación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Companys, respecto a la enmienda número 29, que es la única que queda viva, toda vez que hay una iniciativa que va a venir al Pleno, habrá que esperar a que responda el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Efectivamente, yo no he dicho que quisiera retirarla hasta antes de la votación. Esperaré hasta que intervenga el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: A eso me refiero. Esperará hasta que intervenga el Grupo Parlamentario Popular. Por Izquierda Unida tiene la palabra, el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Como se sabe, nosotros presentamos dos tipos de enmiendas. Por una parte, la supresión del artículo único respecto al tema nodal de este proyecto de ley, que es la incorporación de inmigrantes al ejército, en función de la reforma que se plantea y por otra parte, las enmiendas números 7 y 9, referidas a los militares de complemento y a los militares profesionales de tropa de cara a consolidar sus puestos y su mérito en función de lo adecuado y de lo que les corresponde en justicia.

Con relación al primer grupo de enmiendas ya dijimos en el Pleno, cuando se filtró este tema, que nos parecía una broma. Era un sondeo un tanto exótico y aventurado teniendo en cuenta el contenido de lo que después se ha plasmado en la reforma de la Ley 17/1999. La propuesta que hace el señor Trillo, en nombre del Gobierno, de incorporar inmigrantes con determinadas condiciones, teniendo en cuenta como está la Ley de inmigración y las enmiendas que se están introduciendo a las reformas del Código Civil en materia de nacionalidad, nos parece exótica e incluso humillante, que no podemos aceptar desde la izquierda, bajo ningún concepto. Nos parece también que es una reforma desesperada, dirigida a personas desesperadas. Es una reforma desesperada, ya que no se quiere admitir el fracaso del modelo de Fuerzas Armadas que se acordó, no precisamente con Izquierda Unida, en la Comisión mixta, durante la VI Legislatura, con una dimensión exagerada y una relación entre soldados y mando también absolutamente desproporcionada. Desde ese punto de vista, ha habido un fracaso que hemos ido constatando en las distintas comparecencias y debates, que hemos tenido tanto en Comisión como en Pleno. No se quiere asumir de manera directa ese fracaso a la hora de dimensionar el ejército. Uno de los grupos que ya consensuó el tema —me refiero al Grupo Parlamentario Socialista— se ha descolgado de ese consenso, intentando una redimensión a la baja de ese modelo que entonces se adoptó, pero nosotros nos mantenemos en la idea de que hay que llegar a un consenso. Por nuestra parte seguiremos dando alternativas a esa dimensión del ejército que en absoluto coincide con lo que necesita España y con lo que la sociedad demanda. Porque no sólo es la dimensión del modelo de ejército, sino las condiciones en las que se entra en este ejército en función de las expectativas que se crean, que son falsas, condiciones que tiene que asumir el soldado o marinero que, al final, no se cumplen y crean al final un alto grado de frustración que en absoluto consolida el futuro del modelo del ejército.

Había tres soluciones lógicas y se ha adoptado la peor, la más exótica, la humillante y la inaceptable desde el punto de vista de los derechos humanos. La

primera era redimensionar la fuerza, el ejército, soldado-oficiales. Es una solución que habrá que adoptar tarde o temprano y que caerá por su peso cuando el Partido Popular supere la pereza mentar de la mayoría absoluta, así como la prepotencia que implica el ejercicio de esta mayoría. Una segunda solución, que es complementaria con la primera, sería terminar con la situación actual mediante un compromiso con el soldado o el mariner, para que se cumplan las expectativas reales de una estancia adecuada, constitucional, en la que el soldado se prepare adecuadamente y que, por tanto, pueda superar la actual defeción entre la juventud en este modelo de ejército profesional que, una vez superada la milicia obligatoria, parecía que iba a ser una especie de mirlo blanco y no lo está siendo. La tercera solución es la que se ha adoptado pero es la peor porque no creemos que sea ni siquiera una aceptable. Desde nuestro punto de vista es bastante reaccionaria porque lo que se asume son extranjeros que van a tener pocos derechos fundamentales reconocidos, que van a ir a sectores del ejército que nadie quiere, a niveles de trabajo que no son aceptables por los españoles y españolas en estos momentos. Al mismo tiempo, se discrimina a toda la inmigración en un sentido cultural o conceptual, ya que a la hora de elegir a gente con cultura, lenguaje y creencias cercanas, se está seleccionando, en este marco inaceptable e humillante que he dicho anteriormente, a gente sumisa, pobre, católica y que hable castellano. Este es el fondo de la cuestión y esto es lo que se hace de cara a un modelo de ejército que va a tener consecuencias sociales inaceptables en un modelo de sociedad que se está dibujando que en absoluto compartimos.

Nosotros pretendemos que se suprima ese artículo único del proyecto y al mismo tiempo introducimos, junto a *Convergència i Unió*, otras dos enmiendas, las números 7 y 9, de cara a los militares de complemento y los militares profesionales de tropa. La proposición no de ley que ha introducido el Partido Popular para que se vea en el Pleno del día 21 recoge en cierta parte la música que estos sectores afectados querían, pero establece un *timing*, un calendario, de tal manera que más de la mitad de este colectivo se verá en la calle el 31 de diciembre de 2002. Esto es lo que se deduce de la proposición no de ley que se ha presentado en Pleno y que para nosotros es absolutamente inaceptable, por lo que presentaremos las enmiendas correspondientes en Pleno. La música se recoge, se recogen ciertas condiciones que estaban reivindicando los militares aludidos, pero el calendario nos conduce a que más de la mitad de esta gente tenga que salir a la calle el 31 de diciembre del año 2002.

La justificación de nuestra enmienda es evidente. La Ley de 19 de julio de 1989 declaraba a extinguir las escalas de complemento, y, en sustitución de éstas, se creaba una figura nueva dentro del ejército que era el militar de empleo de la categoría de oficial. El fin de

estos militares era complementar los cuadros de mandos de las Fuerzas Armadas aportando su formación universitaria, que no sólo les capacitaba en las materias estudiadas a lo largo de su período de formación, sino que les confería una gran capacidad de adaptación y asimilación de conceptos y de papeles dentro del ejército. Esto le permitía al ejército formar oficiales en corto período de tiempo y a bajo coste, obteniendo consecuentemente un máximo aprovechamiento de este personal y la introducción de conceptos nuevos procedentes de la sociedad civil aportados por estos oficiales. Al mismo tiempo se conseguía colaborar al estrechamiento de los lazos entre sociedad y Fuerzas Armadas. Empieza a desarrollar su cometido a principios del año 1991, pero no es hasta abril de 1994 cuando se publica un reglamento que desarrolla la figura creada por Ley de 1989, con el perjuicio que ya supuso esto para los primeros oficiales de empleo. En la exposición de motivos del citado reglamento se dice: La consecución del fin perseguido se ve facilitada por la implantación de un sistema que dé respuesta favorable a las aspiraciones personales de promoción y estabilidad en el empleo, proporcionando oportunidades claras de acceso a militar de carrera mediante la ampliación al máximo de los cuerpos y escalas a los que pueden acceder por este sistema y facilitando la realización de estudios y la obtención de títulos que, además de permitir el cambio de cuerpo al que complementa, facilita la reincorporación a la vida civil. Ninguna de estas intenciones se ha materializado en la realidad a pesar de estar reguladas. Esto llevó a agudizar el perjuicio ya causado a estos profesionales respecto a las perspectivas de futuro que tenían, que eran de justicia y que estaban, negro sobre blanco, escritas.

Con la aparición de la Ley 17/1999 pasan a denominarse nuevamente oficiales militares de complemento. La nueva ley introduce un cambio fundamental en la legislación militar, puesto que va a desaparecer el ejército de leva y va a ser sustituido por un ejército profesional y moderno que se adapta a la concepción actual de defensa y seguridad. Ante este nuevo escenario, se hace necesario buscar soluciones para compaginar que el número de efectivos sea de calidad y con una elevada preparación, tanto técnica como humana. Contrasta esta situación con el hecho de que se están asumiendo recortes en la calidad del modelo de ejército constantemente y cuando hay una posibilidad de enriquecer la calidad se llega a la solución traumática a que se va a llegar a finales de este año.

Con estos fines, se estima que para conseguir los objetivos son fundamentales dos figuras: una, los oficiales de complemento, con una relación de servicios exclusivamente temporal, y la otra, los militares profesionales de tropa y marinería, base del nuevo sistema creado y con una relación de servicios temporal o permanente. La ley arbitra medidas para que estos profesionales puedan permanecer en los ejércitos o puedan

reinsertarse a la vida civil en condiciones óptimas. El paso del tiempo vuelve a demostrar que tales medidas, en lo referente a los oficiales de complemento, no se han puesto en marcha. Esto ha llevado a que el número de estos oficiales disminuya, al tiempo que las incorporaciones en la tropa —esto nos parece más grave— están en un constante descenso, quedando muy por debajo de las perspectivas marcadas y de las necesidades reales, tal como hemos visto en los distintos debates que hemos tenido.

Ante tales hechos, para evitar la quiebra del sistema establecido por la Ley de 1999 e iniciado ya en la Ley de 1989, es necesario modificar parte del articulado de la vigente ley para corregir las carencias que el tiempo ha dejado de manifiesto en la citada ley y con ello subsanar los perjuicios causados a los oficiales de complemento a lo largo de los últimos doce años. Estas modificaciones pretenden detallar la regulación de la figura del oficial de complemento arbitrando mecanismos de promoción en el empleo, de consolidación del puesto de trabajo, de formación y de reinserción en la vida civil. Todo ello adaptándolo a las peculiaridades de las Fuerzas Armadas, al marco legislativo funcional del Estado, así como al sistema general educativo.

Todo esto no se contempla, a nuestro juicio, en la proposición no de ley presentada por el grupo mayoritario. Si se presenta como proposición no de ley, que es una voluntad que la Cámara va a expresar, ni siquiera como proyecto de ley, teniendo en cuenta el calendario, estimamos que el grupo mayoritario no tiene voluntad suficiente para solucionar este problema.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, don Alberto Moragues, en representación del Grupo Socialista, tiene la oportunidad de defender las trece enmiendas que tiene presentadas su grupo y que están vivas, tres de ellas susceptibles de transacción.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Permítanme que, antes de entrar en el debate de la ley que nos ocupa esta mañana, acote unas palabras del portavoz de Izquierda Unida, que me acaba de preceder. Ha dicho que algún grupo —y se ha referido expresamente a nosotros— ya se ha dado de baja del consenso que animó el modelo de Fuerzas Armadas vigente en estos momentos. Yo le quiero decir al señor Alcaraz que no es cierto (**El señor Alcaraz Masats: La dimensión.**). Esto sí. Quiero dejar claro que el Grupo Socialista no se ha dado de baja del consenso básico sobre el modelo de las Fuerzas Armadas actualmente en vigor, aunque sí es verdad que hemos propuesto alguna reflexión que, al hilo de los acontecimientos de los últimos años, debería merecer atención de los grupos de la Cámara.

El Grupo Socialista no apoyó el consenso inicial en dos cuestiones porque no las votó favorablemente, señor Alcaraz. No votamos favorablemente la horquilla de 120.000 a 140.000 hombres, que era el modelo con-

secuencia de los trabajos de la Comisión mixta Congreso-Senado, y tampoco estuvimos de acuerdo en el régimen transitorio que contemplaba la Comisión. Quiero dejar claro que el Grupo Socialista no ha modificado su posición inicial porque no estuvimos de acuerdo con la horquilla que se presentaba ni con el régimen transitorio. Luego el tiempo nos ha dado la razón, y en este caso también al Grupo de Izquierda Unida, que desde el primer momento dijo que no estaba de acuerdo. Quería decir que nosotros no hemos cambiado porque, en este caso, no habíamos estado de acuerdo inicialmente.

Acotada esta cuestión, señor presidente, voy a entrar en la defensa de nuestras enmiendas, recordando, como ya tuve ocasión de hacer en el debate de totalidad del proyecto de ley, que el Grupo Socialista solicitó en el Pleno la devolución de este proyecto que hoy discutimos por tres razones fundamentales. Por un lado, no estaba de acuerdo el Grupo Socialista en que se iniciara su debate en un momento como el actual, en el que existe un estudio profundo de las cuestiones militares, de la defensa y la seguridad de nuestro país, que es la revisión estratégica que no ha terminado sus trabajos. Nos parecía más interesante, más razonable y más lógico que proyectos como éste, que van a modificar, aunque sea ligeramente, conceptos y estructuras de las Fuerzas Armadas, surgieran como resultado de los estudios de la revisión estratégica. Ésta era una primera cuestión que apuntábamos como argumento para que no se tramitara este proyecto de ley.

La otra cuestión que también poníamos sobre la mesa y que va a sobrevolar la intervención que haré en defensa de las enmiendas de nuestro grupo, es que la ley, si bien se justifica en un supuesto apoyo del Ministerio de Defensa para lograr la integración de colectivos de inmigrantes, entra en contradicción con esta declaración de principios que hace la exposición de motivos en sus primeros párrafos. Es una ley limitativa de derechos y con una importante carga de indefiniciones, lo que hace que el Grupo Socialista se opusiera a su tramitación, porque en lo más importante, cuántos, quiénes y dónde, no se resuelve ninguno de los interrogantes, que se remiten a desarrollos reglamentarios. Una ley de un solo artículo que no define ninguna de las cosas importantes que debería haber sido repensada y muy reflexionada tanto el Gobierno como por el Grupo Popular. En última instancia, considerábamos que el momento previo a la tramitación de esta ley era el adecuado para reflexionar sobre la conveniencia de la modificación del modelo de las Fuerzas Armadas, que también sobrevuela, en estos momentos, en todos los debates que tienen que haber con el número de los efectivos de las Fuerzas Armadas.

Por todas esas cuestiones, la postura del Grupo Socialista, en relación al trámite de la ley, es la siguiente. Es una ley que el Grupo Socialista no considera asumible. Al ser un proyecto con el que el Grupo Socialis-

ta no se identifica, podemos calificar a nuestras enmiendas parciales de técnicas. Quiero añadir que en el hipotético caso de que tengamos responsabilidad de gobierno, nuestro grupo la va a modificar porque no resuelve ninguna de las dos facetas por las cuales el Gobierno justifica la necesidad de su tramitación. Hay que afrontar dos cuestiones muy importantes que están en debate hoy en día en la sociedad española: por un lado, el modelo de las Fuerzas Armadas y, por otro, los problemas derivados de la inmigración. Por esto, podemos calificar las trece enmiendas que presentamos de técnicas, aunque es verdad que en dos de ellas hay una carga de diferencia política que vamos a comentar seguidamente.

La técnica legislativa de este proyecto de ley propone la simple adición de un nuevo artículo 68 bis) a la Ley 17/1999, en la que se plasma la práctica totalidad de la decisión que se propone. En este nuevo artículo van a incluirse todos los aspectos sustanciales de la nueva regulación, la posibilidad de que un extranjero pueda incorporarse a la tropa y marinería profesional, la naturaleza y la duración del compromiso, los requisitos para dicha incorporación, la limitación del número de plazas, especialidades y unidades y los efectos de la finalización del compromiso; muchos de ellos, como he dicho al principio, remitidos a un posterior desarrollo reglamentario. Esta técnica legislativa —lo dije en mi intervención en el Pleno— no nos parece la más correcta, por cuanto se pretende regular en un único artículo aspectos muy diferentes del régimen del personal militar. Tan diferentes que sus normas paralelas, aplicables a la generalidad de la tropa profesional, se encuentran no sólo en diferentes artículos sino, incluso, en distintos capítulos y hasta, en alguna ocasión, en títulos distintos. Así, la fijación de efectivos de militares de tropa y marinería profesional y la determinación en las plantillas orgánicas de los destinos que pueden ocupar se encuentran en los artículos 19 y siguientes del título III de la ley; los requisitos para el ingreso en los centros militares de formación y el acceso a militar profesional de tropa y marinería en los artículos 63 y 68, del capítulo III, del título V, de esta ley; y la naturaleza, duración y efectos del compromiso en los artículos 92 y siguientes del capítulo III, del título VI. Con las enmiendas que presentamos intentamos adaptar a la fisonomía legal de la ley vigente todas estas cuestiones desarrolladas en un único artículo que propone el proyecto de ley que hoy discutimos.

Nuestras enmiendas 14, 16, 18, 21, 23, 24 y 25 pretenden exclusivamente impedir esta ruptura del orden sistemático de la Ley 17/1999, situando los nuevos aspectos de la regulación que se propone en el lugar más adecuado del texto legal vigente. Hay otras enmiendas con las que el Grupo Socialista no sólo pretende solventar las deficiencias técnicas del proyecto, sino que también se refieren al contenido de la iniciativa. Así, la número 15, propone que se fijen en las plan-

tillas los destinos que, por sus especiales características de seguridad o de otra índole, no podrán ser cubiertos por militares profesionales extranjeros. Invertimos la propuesta del proyecto que propone la determinación reglamentaria de los que sí puedan ser cubiertos por estos militares.

Consideramos absolutamente inadecuada y muy cercana a la discriminación la pretensión del Gobierno de limitar la posibilidad de ingreso a ciertas especialidades de determinadas unidades que, según una interpretación del Ministerio de Defensa son —y abro comillas— aquellas que presentan una fisonomía especial, como la Legión o la Brigada de Infantería de Marina, con las que puedan sentirse más identificados. Nadie en esta Comisión ignora que la designación de estas unidades nada tiene que ver con la posible identificación de los extranjeros, con su especial fisonomía, sino con que son las que mayores probabilidades tienen de participar en misiones y en despliegues especiales. Son estas unidades, a las que hay que añadir —que no lo decía en este caso el Ministerio de Defensa— la Brigada Paracaidista, las que tienen un entrenamiento más duro, los soldados españoles y españolas que se alistán piden en menor grado. Que el ministerio haga una interpretación diciendo que los destinos en estas unidades se van a dar preferentemente por cuestión de afinidad, me parece un comentario —por decirlo de manera fina— absolutamente extemporáneo.

Nuestra enmienda número 17 también pretendía una mejora técnica, que consiste en que el texto propuesto no figurara como nuevo párrafo del número 1 sino como un nuevo número 2 de este artículo. Un error mecanográfico en la redacción de esta enmienda hace que en estos momentos la retire, porque no tendría ningún sentido someter a votación dicha enmienda tal como está redactada.

La enmienda número 19, que a mi entender es la de mayor calado político —o la de menor calado técnico, si quieren— se refiere al artículo 68 bis y propone una nueva regulación de los requisitos para la incorporación de extranjeros a las Fuerzas Armadas, sobre las siguientes bases: en primer lugar, no reiterar los ya previstos en el artículo 63.2 de la Ley 17/1999 para el ingreso en los centros militares de formación, precisando solamente los que afecten a los extranjeros. En segundo lugar, añadir como países cuyos nacionales puedan acceder a las Fuerzas Armadas españolas a los miembros de la Unión Europea —y aquí está la originalidad de nuestra enmienda— con quienes España lleva a cabo una política exterior y de seguridad común que justifica esta inclusión. Además de a los países miembros de la Unión Europea, nuestra enmienda hace referencia a otros —y quiero adherirme con esto a las palabras del portavoz de Izquierda Unida—, en coherencia con las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario en el trámite de reforma del Código Civil. Asimismo, añadimos el requisito de tener la

mayoría de edad con arreglo a la ley nacional, sin sustituir el de tener cumplidos al menos 18 años, e incluimos la previsión de establecer pruebas específicas para acreditar el conocimiento de la lengua oficial.

Como recordaba el señor presidente al darme la palabra, el Grupo Popular ha ofrecido una transacción a esta enmienda; no la podemos aceptar, señor presidente, porque supondría la retirada de la nuestra. Además, la transacción que se nos ha presentado se limita a corregir la duplicidad en la formulación de los requisitos y a aceptar el aspecto parcial de la mayoría de edad con arreglo a su ley nacional. Sin embargo, sería de desear que el Grupo Popular corrigiera en el Senado el tremendo error que a nuestro entender supone no haber considerado una cuestión que puede provocar conflictos con países en los que la mayoría de edad se sitúa por encima de los 18 años; creo recordar que en Paraguay, por ejemplo, la mayoría de edad se establece a los 21 años, con lo cual podría haber una confrontación entre legislaciones.

Nuestra enmienda número 20 intenta corregir, al menos parcialmente, la imprevisión del Gobierno respecto de la incorporación de extranjeros, al prever que su enseñanza militar de formación incorpore una instrucción adecuada sobre los principios y valores constitucionales e instituciones españolas, así como conocimientos básicos históricos y culturales de España, que a los españoles se les supone por el mero hecho de haber cursado la enseñanza obligatoria. El Grupo Popular nos ha ofrecido una transaccional también a esta enmienda, que tampoco vamos a aceptar. La fórmula de la transacción de remitir la cuestión que presentamos a otro desarrollo reglamentario no nos parece el mejor sistema. El Grupo Popular puede modificar en el Senado este asunto, que a nuestro entender debe ser modificado. Nuestro grupo en el Senado presentará también estas enmiendas, pero el Grupo Popular puede modificar la ley recogiendo nuestra intención y ahorrarnos así el trámite de defensa de estas enmiendas en el Senado.

La enmienda número 22 pretende, al igual que la anterior, remediar un aspecto que no se ha tenido en cuenta al adoptar la decisión de permitir la incorporación de extranjeros, y es que, a pesar del pretexto alegado en la exposición de motivos —la integración de los inmigrantes en la sociedad española—, no existe previsión alguna en cuanto a la vuelta a la llamada sociedad civil de estos ciudadanos que hayan prestado servicio en las Fuerzas Armadas. Parece como si se tratara de una integración temporal limitada a los tres años de duración del compromiso, sin que el Ministerio de Defensa se preocupe por facilitar cuestiones tan básicas como la obtención y convalidación de titulaciones y su reincorporación al mundo laboral. Voy a leerles un pequeño párrafo de la exposición de motivos, a la que he hecho referencia hace un momento, que dice así: este fenómeno de la inmigración, regulado en esencia

en la Ley orgánica, no sólo necesita una disposición solidaria de la sociedad española, sino que, además, impone un esfuerzo común de todos los poderes e instituciones públicas. A este esfuerzo no han de quedar ajenas las Fuerzas Armadas. Ello requiere la adopción de las medidas legales, etcétera. Esta declaración de principios, señor presidente, que hace en su exposición de motivos el proyecto de ley de que hoy tratamos es traicionada recurrentemente a lo largo de varios de los apartados que lo conforman. Ahora acabo de hacer referencia a uno, y el Grupo Popular no ha tenido la sensibilidad de aceptar nuestra enmienda 22, con la que pretendíamos, haciendo caso a esta declaración de la exposición de motivos, que la integración que el Ministerio de Defensa se dispone a realizar tuviera un contenido concreto. Ni siquiera se han preocupado por facilitarles algo tan elemental como la obtención y convalidación de títulos, que sirva para que este colectivo de extranjeros, una vez terminado el improrrogable plazo de tres años, pueda incorporarse a la sociedad civil habiendo recibido alguna ventaja por su esfuerzo y disposición a contribuir a la defensa de nuestro país.

Nuestra última enmienda, la número 261, directamente relacionada con la anterior, propone otra cuestión de las que yo definía como de mayor calado político o menor calado técnico: la concesión de la residencia permanente a los extranjeros que hayan prestado servicio como militares profesionales de tropa y marinería, una vez acabado su compromiso. Este permiso de residencia permanente, previsto en el artículo 32.2 de Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, se concede a los que hayan tenido residencia temporal durante cinco años de forma continuada. En la misma ley está previsto que no sea exigible el citado plazo en supuestos de especial vinculación a España. Yo me pregunto —retóricamente si usted quiere, señor presidente—, para que reflexione especialmente el Grupo Popular: ¿es que hay mayor supuesto de vinculación a España que hacerlo a su defensa, a la defensa de sus valores y de su territorio? ¿Alguien puede hacer algo más importante para vincularse a España? Si nuestra sociedad no da ningún pago a esta vinculación voluntaria de extranjeros a nuestra defensa común, si la única posibilidad que brinda esta ley al colectivo de extranjeros que puedan incorporarse a las Fuerzas Armadas es un trámite ya previsto por otras normas —después de dos años de permanencia en España, pueden solicitar el cambio de nacionalidad—, para ese viaje no necesitaban alforjas. Lo mínimo que puede hacer el Ministerio de Defensa, si realmente tiene voluntad de facilitar la integración —como les he leído hace un momento—, es conceder el derecho a la residencia permanente en nuestro país, si no quieren renunciar a su nacionalidad, a los extranjeros que se hayan vinculado a la defensa de nuestro país durante tres años y hayan superado el compromiso con buenas calificaciones —si se me per-

mite la expresión—; es lo mínimo que debería dar, como contrapartida, aparte de todo aquello a lo que tienen derecho todos los soldados españoles: sueldo, derechos, etcétera. Esta enmienda —que, como digo, tenía más calado, mayor contenido político— no fue aceptada por el Grupo Popular, pero creo que merece una reflexión para que en el próximo trámite en el Senado pueda ser tenida en cuenta.

En definitiva, como he dicho al principio, esta ley no soluciona ninguno de los problemas que en estos momentos tienen planteadas las Fuerzas Armadas en cuanto al número de sus efectivos y abre la posibilidad de que las Fuerzas Armadas y el conjunto de la sociedad española tengan que resolver más problemas referidos a la cuestión de la inmigración en nuestro país. Si no se resuelve ningún problema de los que tenemos planteados y se abre la posibilidad de aumentar los que ya tenemos, creo, señor presidente, señoras y señores diputados, que esta es una tramitación —como he dicho al principio— que no debería tener lugar, que debería haberse retirado en su momento —ya sé que este no es el momento procedimental oportuno—, porque creo que esta ley requiere una mayor reflexión por parte del Gobierno y del Grupo Popular y un mayor ánimo de consenso con el resto de los grupos de la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moragues, por su exhaustiva y completa exposición de las enmiendas que defiende su grupo.

A la Mesa le queda una duda respecto de la enmienda número 23, que era susceptible de transacción con el Grupo Popular. ¿Puede aclarar cuál es el futuro de esa enmienda?

El señor **MORAGUES GOMILA**: Señor presidente, si no recuerdo mal, la enmienda 23 ha sido incorporada en el informe de la Ponencia. En la ponencia el Grupo Popular la aceptó, y hubo también dos propuestas de transacción que yo he anunciado a lo largo de mi intervención que no vamos a aceptar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moragues, esto demuestra su diligencia porque en efecto está incorporada en el informe de la ponencia. La presidencia es humilde para aceptar sus errores.

Quiero decir que el Grupo Mixto tiene cuatro enmiendas, de la 10 a la 13, ambas inclusive. Yo voy a sostener la posibilidad de su defensa hasta el último instante, incluso después de que intervenga el Grupo Popular. Digo esto para que no incurra en indefensión, salvo que algún grupo —ahora lo preguntaré— quiera asumirlas para que se sometan a votación, ya que si no decaerían por estar reunida esta Comisión con capacidad legislativa plena.

Hechas estas observaciones, hay una petición de aclaración por parte del señor Moragues. Tiene la palabra.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Se me ha pasado por alto comentar la postura de los grupos de Convergència i Unió e Izquierda Unida en relación con sus enmiendas referidas a oficiales de complemento.

Quiero que quede constancia de nuestra preocupación. Nosotros hemos defendido a lo largo de la tramitación de esta ley que estas dos enmiendas no tienen nada que ver con el contenido de la ley, solamente que proponen su modificación. Creo que estos grupos han utilizado el subterfugio, con toda la libertad que tienen para hacerlo, naturalmente, para proponer la modificación de la ley. Yo lo respeto, no digo nada con carácter peyorativo, no se pongan nerviosos, señores portavoces. **(El señor Alcaraz Masats: Un error no se puede tomar así.)** No es ningún error, señor Alcaraz, sencillamente digo que las enmiendas que ustedes han presentado no tienen nada que ver con el contenido de la ley, que les quiero recordar que es para permitir el acceso de extranjeros, esta es la titulación de la ley. No quiero discutir con ustedes porque me parece absurdo.

Lo que quería decir en relación con esas enmiendas, a las que yo no he hecho referencia precisamente porque mi intervención se ha referido al título de la ley, es que, tal como ha defendido muy bien el señor Companys su enmienda, nuestro grupo también va a esperar a posicionarse sobre esas enmiendas para ver cuál es el compromiso que el Grupo Popular puede hacer público esta mañana, independientemente de la proposición no de ley que está introducida en el orden del día del próximo Pleno, a la cual para nosotros le falta una cuestión fundamental, a la que también han hecho referencia los dos portavoces de los grupos que han defendido sus enmiendas, y es que la solución que debe dar el Gobierno a esta cuestión debe ser global. Si efectivamente el Grupo Popular no avanza algo más de lo que ha presentado en la proposición no de ley, el Grupo Socialista va a votar favorablemente las enmiendas que puedan mantenerse vivas de los dos grupos enmendantes.

El señor **PRESIDENTE**: Yo sé que se dan por aludidos dos grupos respecto de la observación que ha hecho, que no quería decir nada más que *obiter dicta*, *by the way*, el Pisuerga pasa por Valladolid, etcétera. **(Risas.)** Digo esto para no abran un debate sobre esta cuestión.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Le aseguro que no voy a reabrir el debate. Sólo diré dos palabras. Efectivamente, nosotros hemos aplicado el Reglamento, no hay subterfugios. Por tanto, creo que el adjetivo no es el adecuado. Además, en mi intervención he dicho claramente que la enmienda número 29 no tenía nada que ver con la ley. Ya lo he dicho claramente y reconozco que estamos hablando de una ley y, apro-

vechando que se está modificando, he puesto sobre la mesa otra posibilidad que el Reglamento me permite.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, en la misma dirección.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias por su esfuerzo hermenéutico, señor presidente, con respecto a las palabras del portavoz del Grupo Socialista, pero nosotros hemos tocado un problema real, tan real como la vida misma, tan real que va en una proposición no de ley que se debatirá el próximo día 21, que es la posibilidad de convertir a una serie de oficiales de complemento en extranjeros en su propia tierra.

El señor **PRESIDENTE**: Hemos quedado en que de todas maneras se reservaban un turno de dúplica porque querían responder si retiraban su enmienda o no a resultas de lo que contestara el Grupo Popular. En este sentido sí conservo la reserva para que los tres portavoces que han intervenido y que han condicionado su retirada a esa explicación usen la palabra muy brevemente, como tiene por costumbre conceder la presidencia.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, don Manuel Atencia, para la defensa de sus enmiendas y para dar contestación, en su caso, a las propuestas de los demás grupos.

El señor **ATENCIA ROBLEDO**: Voy a intervenir en nombre del Grupo Popular advirtiéndole al presidente que, abusando de su benevolencia, al final le cederé el uso de la palabra a mi compañero y también ponente en este proyecto de ley Miguel Campoy, para que fije la posición de nuestro grupo sobre los aspectos específicos de dos enmiendas que inciden en la cuestión de los militares de complemento y para que dé respuesta a las peticiones que aquí se realizan.

Señor presidente, en principio, me voy a referir a las enmiendas que han sido defendidas o dadas por defendidas. Nos parece razonable que el presidente, en aras a que no se produzca una indefensión del Grupo Mixto que tiene una serie de enmiendas, dé la posibilidad de que se defiendan. Si en el transcurso de la sesión son defendidas, al final pediría la palabra para poder fijar la posición respecto a ellas. Como no han sido defendidas, me guardo los argumentos para después por si en su caso lo son, sin perjuicio de que en el transcurso de mi intervención haga referencia a algunos aspectos de esas enmiendas que se han planteado.

Procuraré ir haciendo referencia a las enmiendas que han defendido cada uno de los grupos, sin perjuicio de que se relacionen unas con otras, para hacer el debate con toda la intensidad que éste requiere, porque no se trata simplemente de conocer el informe de la ponencia y aprobar un dictamen, sino que es el debate final en esta Cámara, aparte de su posterior traslado al Senado o de que en su caso se introduzcan modifica-

ciones de vuelta a esta Cámara. Por tanto, aparte del debate de totalidad que ya mantuvimos, quiero poder profundizar en las enmiendas. Antes quiero recordar a SS.SS. que el proyecto de ley sobre el que estamos tratando no se plantea de forma aislada de la política del Gobierno. Este proyecto de ley permite, mediante la modificación de la Ley 17/1999, la incorporación de determinados ciudadanos extranjeros residentes en nuestro país y determinados países a las Fuerzas Armadas y se enmarca dentro de la política global del Gobierno del Partido Popular, del Gobierno del presidente Aznar, de integración social de los inmigrantes. En este contexto es en el que hay que analizar esta iniciativa.

Ya tuve oportunidad de recordar a SS.SS. en el Pleno de la Cámara, en el debate a la totalidad, que entendíamos que era un proyecto que plantea de forma equilibrada y responsable la incorporación en nuestro derecho reciente de ciudadanos extranjeros a las Fuerzas Armadas; que no es novedad en la historia de los ejércitos en España, que no es novedad en los ejércitos de los países con los que tenemos vínculos como socios en organismos internacionales, como aliados, con Francia, Inglaterra y Estados Unidos (especialmente Francia e Inglaterra, con unos recientes ejércitos profesionales). Ya tuvimos oportunidad de verlo tanto en la exposición del ministro como en el debate profundo que SS.SS. y yo en nombre del Grupo Popular pudimos mantener aquel día. Se enmarca en esos términos y en la reforma puntual de la ley, que sólo se refiere a este aspecto, por eso mi compañero diputado Miguel Campoy después se referirá a otras cuestiones que se plantean que, legítimas, son diferentes al objetivo de la ley. No es obstáculo que en cualquier ley se puedan ampliar otras cuestiones, pero el objetivo del proyecto de ley, tal como el Gobierno lo elabora, lo traslada al Consejo de Estado y lo aprueba definitivamente como proyecto de ley y así es respaldado por la mayoría de la Cámara en el debate de totalidad, es regular una cuestión concreta.

Entro inmediatamente en algunas de las enmiendas. El señor Alcaraz, con la brillantez que siempre le caracteriza, ha defendido su posición y ha incidido en algunos aspectos; y yo en el debate dialéctico no voy a entrar en profundidad, lo voy a hacer en las cuestiones de fondo. Sin duda, no fue muy afortunado el texto de la enmienda a la totalidad que defendió el señor Alcaraz, sin duda lo que piensa S.S., su grupo parlamentario, no coincide con algunas interpretaciones que se pudieran sacar de su enmienda a la totalidad, con esa defensa del valor patrio; en cualquier caso, creo que estaría hecha con la mejor voluntad y no quiero entrar en polémica con usted. Quiero decir que me consta lo que piensa su grupo y, aunque tengamos discrepancias, sabemos que el concepto que tiene usted de los ciudadanos, al margen de determinadas cuestiones sobre las que podamos discrepar, no lleva a sacar esas interpreta-

ciones, que yo en la tribuna le dije, leyendo literalmente su iniciativa, que sería propio de otras personas. Ustedes no tienen nada que ver con ello y valga como manifestación de dónde estamos cada uno y sin perjuicio de las discrepancias, del respeto que personalmente usted y su grupo me merecen. A partir de ahí, ustedes piden en una de sus enmiendas, concretamente en la enmienda número 6, la supresión de ese artículo porque entienden que a ciudadanos que no tengan la nacionalidad española no se les debe encomendar la defensa de los valores constitucionales, en definitiva, la defensa de España. Sólo quiero recordarle que nada en el derecho internacional se opone a la incorporación de personal extranjero a las Fuerzas Armadas de su país; hay antecedentes que con toda claridad y brillantez el ministro Trillo-Figueroa recordó en su intervención en el Pleno el pasado mes de marzo y a él me remito. Lo que sí hay es una proscripción clara en el derecho internacional: la recluta de mercenarios. No estábamos hablando de incorporación de mercenarios como se expresaba en algunas de las enmiendas a la totalidad. Los mercenarios están proscritos en el derecho internacional y la presencia de extranjeros en las Fuerzas Armadas Españolas no tiene nada que ver con los mercenarios. Cuando hablamos de mercenarios estamos hablando de la incorporación de reclutas de otros países a un ejército para una contienda en condiciones diferentes y en la mayoría de los casos inferiores al resto de los soldados de ese país. Nada de esto se plantea aquí, sino incorporar los soldados a los ejércitos españoles —no hay contienda, afortunadamente— y, además, en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos de España en cuanto a su presencia como miembros de las Fuerzas Armadas y demás.

Quiero recordarle además que ni la Constitución ni la vigente Ley orgánica de organización militar y de criterios básicos de defensa nacional se oponen a que puede haber incorporación de extranjeros en las Fuerzas Armadas. Es verdad que la ley que estamos modificando estaba prevista para la incorporación de españoles. Precisamente por ley se puede modificar para abrir algo, no hay ningún obstáculo desde el punto de vista legal. Con todo, señor Alcaraz, debe advertirse que el proyecto de ley que estamos discutiendo arbitra el acceso de extranjeros a nuestras Fuerzas Armadas en forma tal que de ninguna manera supone el mismo un desplazamiento de las responsabilidades de la defensa militar de España, que de forma básica y esencial continúa radicando cuantitativa y cualitativamente en los propios españoles, como se desprende de la literalidad del proyecto de ley y de los principios que le inspiran al limitarse a determinado número de unidades, a determinado número de países y siempre de acuerdo con criterios que desarrolle el Gobierno.

Mi compañero fijará la posición respecto a la otra enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

En cuanto a la enmienda del Grupo de Coalición Canaria presentada por el diputado Mardones —que esperamos que se recupere pronto de su enfermedad—, que gentilmente ha dado por defendida el portavoz del Grupo de Convergència i Unió, nosotros hemos ofrecido una transaccional. La aceptación de esa transaccional presenta una dificultad por parte de quien tiene la legitimación para formular la iniciativa. Al señor Companys, que gentil, caballerosa y correctamente la ha dado por defendida, lógicamente no le voy a poner en el aprieto de que tenga que admitir una transaccional cuando lo que ha hecho ha sido ayudar a un grupo que hoy no podía defenderla). En cualquier caso, el Grupo Parlamentario Popular entiende que lo que le preocupaba al Grupo de Coalición Canaria se resuelve y yo creo que más correctamente con el texto transaccional que hemos ofrecido. En el trámite en el que estamos, el Grupo Parlamentario Popular, ante la dificultad de ser aceptada esa transaccional, porque no hay quien pueda responder a la interpelación que le hago, propondría incorporar al texto como enmienda del Grupo Parlamentario Popular, pero, a efectos del “Diario de Sesiones”, quisiera aclarar algunas cuestiones.

Nosotros aceptaríamos parcialmente la enmienda número 8, del Grupo de Coalición Canaria, con el texto: “ello supondrá, por otra parte, lograr un cierto incremento, en todo caso no muy significativo, en la base de reclutamiento.” ¿Por qué? Porque el proyecto de ley en tramitación no pretende de ninguna manera una incorporación numéricamente significativa de extranjeros a nuestras Fuerzas Armadas, como así se revela de la simple lectura del texto del proyecto, en particular por el hecho de que se exija la residencia legal en los aspirantes, de que se circunscriba la nacionalidad de estos últimos a un número más bien reducido de países y de que se establezca para aquéllos un máximo de permanencia de tres años, así como de las facultades que se otorga al Gobierno para determinar por vía reglamentaria el cupo máximo de las plazas que se ofertarán para el acceso de extranjeros y para limitar también las unidades a las que puedan incorporarse. No se abre, en definitiva, como S.S. sabe, la puerta a una incorporación masiva de extranjeros. Por eso, respondiendo a la inquietud de la enmienda de Coalición Canaria pero dejando marcados y claros los principios que inspiran este proyecto de ley, la enmienda transaccional ofrecida, que ahora, señor presidente, con su gentileza, hemos convertido en enmienda del Grupo Popular.

En cuanto a las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, quiero decirle al señor Companys que agradecemos la aceptación de la enmienda transaccional que a la enmienda número 28 había presentado su grupo. Creo que el texto que ofrecemos responde a la propuesta que ustedes hacían de mejora del mismo, un texto coherente con el conjunto del pro-

yecto que mejora técnicamente con esta nueva redacción, por cuyo contenido sustancial entendemos que resulta digna de acogerse, pero ofrecemos un contra-texto por las propias razones que S.S. dieron cuando redactaron la enmienda. Por tanto, agradecemos la flexibilidad de su grupo y la de usted para incorporar este texto. Respecto a la enmienda que afecta a los militares de complemento, dará cumplida respuesta mi compañero Miguel Campoy, sin duda, a satisfacción de su señoría.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que quedan vivas, en primer lugar quiero señalar que agradecemos el tono de la intervención del señor Moragues y la voluntad del Grupo Socialista de acercar posiciones en un proyecto de ley que tiene la trascendencia que tiene; no es una reforma fundamental de las Fuerzas Armadas, pero sí viene a hacer una reforma puntual para permitir la incorporación de extranjeros a nuestras Fuerzas Armadas. El Grupo Parlamentario Popular siempre ha defendido, como la mayoría de los grupos de la Cámara, que determinados tipos de reformas legales, aun pudiendo ser aprobadas por una determinada mayoría, es bueno que tengan el consenso de todos los grupos y, cuando eso no es posible, que por lo menos haya una voluntad de acercamiento. En este caso, si no es posible que voten favorablemente —que esperemos que se pueda producir—, trataríamos de acercar posiciones de forma que estén muy cerca de poder respaldar el proyecto. Por tanto, señor Moragues, su intervención, su trabajo, el trabajo de su grupo en este proyecto de ley ha sido constructivo y positivo. Las enmiendas que S.S. ha planteado son fundamentalmente enmiendas de carácter técnico y muchas no las vamos a poder aceptar porque entendemos que está mejor el texto del proyecto de ley. En algunos casos proponen modificar un artículo que no se ha modificado en el proyecto de ley y nosotros entendemos que, a lo mejor, con la redacción que se da al artículo 68 bis de la Ley de régimen del personal de las Fuerzas Armadas queda bien resuelto el asunto de que se trata. En cualquier caso, es una discusión siempre interesante, pero no son cuestiones de fondo.

De todas formas, quiero hacer referencia a algunas de las enmiendas. Sin duda, las enmiendas 14 a 18 son enmiendas de carácter técnico que nuestro grupo no puede respaldar —no lo pudimos hacer en la ponencia— simplemente porque nos parece que está mejor el texto del proyecto, pero, insisto, agradecemos el trabajo y el esfuerzo de su grupo por mejorar el proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 19, estamos parcialmente de acuerdo con lo que ustedes plantean, por eso hemos ofrecido la transaccional. Ya nos ha anticipado usted, señor Moragues, que su grupo parlamentario no admite la transacción, por lo que nuestro grupo, señor presidente, en este trámite procesal, convierte ese texto transaccional, con el que queremos acercar posi-

ciones, en una enmienda in voce. Nuestra voluntad de acercar posiciones se tiene que materializar no sólo con las palabras, sino con los hechos, y este texto que ofrecíamos como transacción lo incorporaríamos al texto, en su caso, mediante la correspondiente enmienda in voce. Entendemos que la enmienda transaccional estaba bien planteada y era asumible parte de la enmienda del Grupo Socialista y el que no la admitan no puede significar que nosotros no seamos receptivos a los que proponen en su texto, y me remito al tenor literal de su enmienda.

Nosotros entendemos que la enmienda transaccional —hoy ya enmienda in voce— propuesta mejora desde un punto de vista técnico la redacción de este artículo 68 bis. Con el texto que proponemos se acepta parcialmente la pretensión del Grupo Socialista. Se mantiene la redacción originaria de este tan repetido artículo 68 bis en su apartado 1 y no se acepta la innovación que pretendía introducir el Grupo Socialista en cuanto a la admisión de ciudadanos de países de la Unión Europea. Aquí quiero reiterar algunos argumentos que dimos en el debate en el Pleno y que creo que son importantes. El Grupo Socialista propone que se abra la incorporación a nuestras Fuerzas Armadas a ciudadanos extranjeros, no limitando esto, como hace el proyecto de ley, a determinados extranjeros residentes legales en nuestro país nacionales de países con los que España tiene vínculos especiales y que aparecen reflejados, referidos y priorizados en el Código Civil y en la Constitución; que se abra también a los ciudadanos de la Unión Europea. Nosotros entendemos que estando Europa en un proceso de desarrollo de la política europea de seguridad y defensa, la PESD, que se manifiesta en varias iniciativas multinacionales y foros de cooperación, no parece acertado actuar de modo unilateral en esta materia. Como S.S. sabe, ningún país de la Unión Europea admite hoy en sus Fuerzas Armadas al resto de los ciudadanos comunitarios en general, con lo que no sería entendible nuestra postura de abrir aquí un camino. A mayor abundamiento diré que durante la fase de elaboración del anteproyecto de ley, hoy proyecto de ley en tramitación y discusión en esta Cámara, se elevó consulta al Consejo de Estado, que la evacuó respondiendo negativamente a la pregunta de si alguna norma, disposición, precedente, principio o doctrina integrante del acervo comunitario obligaría a nuestro Estado a reconocer también, por extensión, a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea esta posibilidad de acceso a las Fuerzas Armadas españolas por el hecho de que se otorgase la misma a los nacionales de otros países unidos al nuestro por tradicionales vínculos históricos, culturales y lingüísticos. El Consejo de Estado dejó esto perfectamente resuelto en términos jurídicos.

Por esta misma razón, tampoco se acoge en la enmienda que proponemos el extremo relativo a la pre-

visión legal de incluir, dentro de las pruebas selectivas, aquellas dirigidas a acreditar un conocimiento suficiente del castellano, cuestión esta última que, en todo caso, sería abordable dentro de las resoluciones administrativas de la convocatoria. Por otra parte, se considera necesario mantener, como se ha hecho en el texto propuesto, el requisito referente a la ausencia de antecedentes penales no sólo en España, sino también en los países de anterior residencia, por delitos existentes en nuestro ordenamiento. Quería extenderme en la justificación de nuestra enmienda y en la explicación de lo que no podemos admitir del Grupo Socialista porque entendemos que la suya es una enmienda interesante, pero que sólo podemos admitir en parte.

A la enmienda número 20 también hemos ofrecido una transaccional, que ha sido rechazada. Simplemente diré que los mismos motivos que se arguyen en la enmienda del Grupo Socialista justifican la incorporación de este texto, ya no como enmienda transaccional, sino como enmienda del Grupo Popular. Lo único que proponemos es una ubicación sistemática y un carácter diferente, pero, en definitiva, se busca el mismo objetivo, el mismo fin, simplemente entendemos que técnicamente se resuelve mejor la pretensión, la idea del Grupo Socialista con el texto propuesto.

En cuanto a la enmienda número 22, del Grupo Socialista, que propone añadir un nuevo apartado que facilite la reincorporación a la vida civil de los militares profesionales de tropa y marinería extranjeros, no podemos admitirla porque los términos amplios en que está redactado el actual artículo 76 de la Ley 17/1999, que estamos reformando, sin duda amparan a todos los militares profesionales de tropa y marinería, sean españoles o no. Es decir, que, como este artículo 76 ya ampara de forma general, no hace falta lo que S.S. propone en su iniciativa. En cualquier caso, está bien resuelto en el actual texto de la ley y, con la modificación, queda perfectamente encajado en la estructura del proyecto y, por tanto, no podemos admitir su enmienda. No ha lugar a la preocupación que a ustedes les anima a presentar esta enmienda porque eso está resuelto en la ley y nos parece que es mejor dejarlo como está.

Respecto a la enmienda número 23, ya fue incorporada al informe de la ponencia la transaccional que ofreció nuestro grupo y, por tanto, no tengo nada que decir.

Lo que se propone en las enmiendas 21, 24 y 25, del Grupo Socialista, está ya incluido en el texto del proyecto, sin que la nueva ubicación sistemática que se pretende mejore técnicamente el texto, por lo que el Grupo Popular lo mantiene tal como está.

Por todo esto, señor presidente, y concluyo, el Grupo Popular reitera los argumentos expresados en el debate de totalidad. Entendemos que el proyecto resuelve de forma equilibrada esta modificación puntual que permite que ciudadanos extranjeros se incorporen a nues-

tras Fuerzas Armadas, lo que se hace dentro del proyecto global de integración social de los inmigrantes en nuestro país. Se hace, como digo, de forma equilibrada, prudente, realista, reconociendo la experiencia constitucional y legal española de presencia de extranjeros en nuestras Fuerzas Armadas y no se abre a todos los extranjeros, sino a los residentes legales en nuestro país nacionales de países que mantienen determinados vínculos con España, vínculos que se establecen en la propia Constitución y en el Código Civil, ciudadanos a los que se facilita su acceso a la nacionalidad española. Es decir, que nos parece que se trata de un proyecto absolutamente coherente.

Antes de pasar la palabra a mi compañero Miguel Campoy quiero agradecer el conjunto de enmiendas que se han presentado. Las que suponían un concepto distinto del proyecto no han podido ser aceptadas, como tampoco las que proponían cosas que nos parecía que estaban mejor resueltas en el proyecto, pero sí se han incorporado las que entendíamos que podían mejorar el texto. Realmente los grupos más importantes de la Cámara no han presentado enmiendas de fondo y, por tanto, creo que hoy se puede alcanzar un amplio consenso en esta Comisión y después ya hablaremos en el Senado.

Sin más, agradeciendo su benevolencia, señor presidente, por haber aguantado durante tanto tiempo mi intervención, cedo la palabra a mi compañero, que podrá fijar con toda brillantez y concreción la posición de nuestro grupo respecto a los aspectos concretos que faltan por tratar.

El señor **CAMPOY SUÁREZ**: Señor presidente, comparto el tiempo con el portavoz de mi grupo e intervengo para fijar nuestra posición en relación con el rechazo que hacemos de las enmiendas números 7 y 29, presentadas por los grupos de Izquierda Unida y Catalán (Convergència i Unió) respectivamente, aunque, después de escuchar al portavoz socialista, la verdad es que poco margen nos ha dejado para contestar a las mismas. En cualquier caso, suscribimos plenamente la argumentación que don Alberto Moragues ha hecho respecto de las enmiendas números 7 y 29, cuyo concepto guarda relación con la situación de los militares de complemento. Y me van a permitir que haga una exposición desde un plano meramente formal, sin que ello pueda ser interpretado como una falta de consideración o de respeto hacia los portavoces que aquí han intervenido, ya que desde el plano material, desde el fondo de la cuestión, existen distintas iniciativas presentadas, una de las cuales pertenece a mi grupo. Pues bien, como se ha dicho aquí, la misma será debatida próximamente en el Pleno, por lo que me gustaría, si así se me permite, que se entrase en ella con profundidad en el debate que se produzca en su día.

Desde el punto de vista formal, quiero manifestar que la reforma que se está debatiendo acerca de la Ley 17/1999 tiene un carácter excepcional. En relación con el objeto de la misma, lo que en su momento argumentaron el ministro Federico Trillo y el portavoz Manuel Atencia es correcto: atenerse al espíritu del proyecto, lo que significa un carácter restrictivo en cuanto al contenido de esta reforma, carácter restrictivo que de alguna manera debe extrapolarse al plano formal, por lo que no nos parece razonable ni adecuado el instrumento que utiliza la reforma para colar las demandas, por muy legales y legítimas que sean, que lo son, de un colectivo que, a juicio de este grupo, merece un debate exclusivo y en profundidad, sin tener que entrar de soslayo y por la puerta de atrás para debatir y analizar la situación de los militares de complemento. Habrá tiempo para debatir sobre el fondo de la cuestión.

Nosotros consideramos que la reforma de la que hoy aquí se habla no puede ser utilizada como un cajón de sastre y quiero decir algunas cosas al respecto. En relación con la oferta que el portavoz de Convergència i Unió, el señor Companys, ha hecho con respecto a la enmienda número 29, esto es, retirarla siempre y cuando, he creído entender, haya un compromiso por parte de este grupo para estudiar o hallar una solución relativa a los militares de complemento que finalizan su relación el 31 de diciembre, tengo que decirle que tiene nuestro compromiso para buscar soluciones y para estudiarlas, pero no sólo por parte de este grupo. Lo que aquí le estoy ofreciendo es una responsabilidad compartida, es decir, que los distintos grupos ofrezcan asimismo soluciones que sean justas y atiendan a esa demanda, pero que no pongan en peligro ni menoscaben el modelo que tenemos de Fuerzas Armadas, es decir, que la justicia para unos no implique la injusticia para otros. Esto es lo que le quiero decir, pero en cualquier caso tiene el compromiso de este grupo, faltaría más, para estudiar y hallar soluciones. Y como ésta, al igual que casi toda la política, es una cuestión en gran medida de imaginación, invito a que todos aportemos soluciones, puesto que este grupo, como no puede ser de otra manera, está abierto en ese sentido. O sea, que por supuesto tiene el compromiso de este grupo, faltaría más, para dar una solución a un número de personas —aunque se trate de un número reducido, no deja de ser importante— que finalizan su relación el 31 de diciembre.

En definitiva, señor presidente, ruego a los distintos grupos parlamentarios y a sus portavoces que estudien la proposición no de ley que ha presentado mi grupo con toda objetividad, con la mayor ponderación posible y, tal y como ha manifestado el portavoz socialista, don Alberto Moragues, con una visión global, perspectiva sumamente importante en todas las cuestiones relacionadas con el personal de nuestras Fuerzas Armadas. Nosotros esperamos y deseamos que las enmiendas que

presenten los distintos grupos en relación con nuestra iniciativa mejoren la misma, entendiendo por tal que intenten buscar un equilibrio entre el interés particular y el interés general de nuestras Fuerzas Armadas, que en definitiva no es otro que el de nuestra defensa nacional.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con las enmiendas números 7 y 29, presentadas por los grupos de Izquierda Unida y Catalán (Convergència i Unió), tengo que decir que no se ha entrado en el contenido, puesto que se ha remitido al debate plenario que se va a celebrar próximamente. Digo esto a los efectos de que en el turno adicional que voy a conceder ahora rogaría que no entrasen en el contenido. Bueno, pueden entrar en él. Lo que quiero decir es que no hagan un debate específico de esto, puesto que no lo es, entre otras cosas porque se trata de un turno extraordinario, un turno que concede el presidente porque lo ha establecido así desde el principio. **(El señor Alcaraz Masats: Es que no sabe el Reglamento.)** Señor Alcaraz, no haga gestos. Según el Reglamento, es potestad del señor presidente concederlo o no. Lo único que estoy diciendo es que intervengan a los solos efectos de mantener o no sus enmiendas. Otra cosa es que mi generosidad les permita hablar a ustedes cinco minutos más, pero no hagan de esto un debate extraordinario, ya que ello se desvía del propósito principal de este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Señor presidente, no voy a gastar los cinco minutos; seguramente no voy a emplear ni uno. He creído entender que el portavoz del Grupo Popular ha dicho que, cuando en el próximo Pleno, me parece que del día 21, se debata la proposición no de ley, están dispuestos a entrar en el tema de los oficiales de complemento que finalizan su relación con las Fuerzas Armadas el 31 de diciembre de 2002. Si esto es así, nosotros retiraríamos nuestra enmienda; en caso contrario, la mantendríamos para votación. No obstante, creo que ha dicho que están de acuerdo, por lo que retiramos nuestra enmienda número 29.

El señor **PRESIDENTE**: Convergència i Unió retira su enmienda número 29.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: A la vista de lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Popular, esto es, que está dispuesto a tratar ese tema con motivo del debate de la proposición no de ley en el próximo Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: A los mismos efectos, en relación con la enmienda número 7, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero yo me voy a referir también al resto de las enmiendas, señor presi-

dente, a las que usted llama más específicamente adecuadas con respecto al texto del proyecto de ley.

Señor Atencia, ha pronunciado usted la palabra clave, que es mercenario...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón. El señor presidente le concede a usted la palabra a los solos efectos de admitir o rechazar las enmiendas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted me concede la palabra a los efectos de un turno de réplica, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Alcaraz. No hay réplica posible.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Siento decirle, señor presidente, que en todas las comisiones las enmiendas conllevan un turno de réplica. No militarice usted el alma en esta Comisión porque no lo vamos a aceptar.

El señor **PRESIDENTE**: Yo no militarizo nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo que yo diga pertenece a mi libertad de expresión.

El señor **PRESIDENTE**: No, perdón.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cuántos minutos me da usted?

El señor **PRESIDENTE**: Diez minutos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pues, por favor, déjeme que utilice esos diez minutos como lo considere oportuno, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante, haga uso de los diez minutos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias, señor presidente. Por cierto, que esperaba que me concediese menos minutos. **(Risas.)**

Señor presidente, el señor Atencia ha pronunciado la palabra clave. Y la palabra clave, que es mercenario, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, que fija, limpia y da esplendor, se aplica a aquella tropa que sirve a un país extranjero por un cierto estipendio. Nos encontramos ante esa situación. Nos encontramos exacta, literal y rigurosamente ante esa situación. Se podrá esconder semánticamente, si usted quiere, porque efectivamente la palabra mercenario ha sufrido un envilecimiento semántico en función de que se refiere a personas que han participado en una serie de contiendas sin un apego constitucional ni patriótico, sino porque estaban contratadas para el destrozamiento bélico, pero lo que dice el diccionario es eso y no otra cosa. Incluso aceptando la definición de mercenario que usted da, cabe exactamente en el marco de la reforma que se nos plantea para la Ley 17/1999. Usted dice: No son mercenarios porque los mercenarios son los que se contratan para una contienda y en condiciones no iguales. Señor Atencia, blanco y en botella. Efectivamente, tal como está el mundo, se les contrata para participar activa e inmediatamente en conflictos bélicos —en función de los sectores a los que se van a adscribir, ya que no todos están abiertos a la participación de los contratados extranjeros— y en condiciones absolutamente desiguales respecto a los ciudadanos españoles. No se contratan con los mismos derechos constitucionales, con los mismos derechos y protecciones de la tutela efectiva que concede la Constitución. Por tanto, se coja la definición del diccionario o se coja la que usted ha dado, estamos ante una contratación de mercenarios. Por cierto que esa palabra no tiene en principio un sentido envilecido, sino que lo adquiere después en función de cómo actúan. Usted huye de la palabra, pero no hay que huir, porque está ahí y generalmente responde a la realidad que se está plasmando en este proyecto de ley que el Gobierno ha presentado.

Señor Atencia, no es que en el texto que hemos presentado asumamos una especie de fervor respecto al valor patrio. Nosotros creemos que la patria no tiene fronteras, que la patria es la humanidad. Como decía el poeta Arthur Rimbaud, *J'ai horreur de la patrie*, en el sentido de que la patria es una cosa que hay que defender pase lo que pase. Como decía Maquiavelo, el fin justifica los medios. Lo que estamos defendiendo son los contenidos explícitos de la Constitución. Esa es la patria: la Constitución. La patria no está por encima de la Constitución, nunca lo puede estar, eso sí lo defendemos. Y lo defendemos de tal manera que creemos que la Constitución no ha sido contemplada de forma adecuada en este proyecto de ley. Por ejemplo, se puede decir que a partir de ahora hay dos tipos de extranjeros en España, los de primera división y los de segunda división. Los extranjeros de primera división son aquellos que tienen especiales vínculos históricos, culturales, lingüísticos y de creencias religiosas, y los de segunda división, todos los demás. Cójase el texto y léase literalmente, tal como viene.

Pero no se trata sólo de eso. Hablando de condiciones de igualdad o desigualdad, al tener un contrato de tres años máximo y tener vetado el acceso a la mayor parte de las unidades y especialidades —aunque por lo visto tienen la obligación de jurar bandera—, tienen que guardar y hacer guardar la Constitución sin que ésta les guarde a ellos. Es decir que estos extranjeros contratados tienen que defender la Constitución sin que la Constitución los defienda a ellos. Esto es así y a ello nos referimos, aunque no aparezcan muchas cosas en el texto directo, que sí aparecen, teniendo en cuenta la Ley de inmigración y el resto de las leyes en consonancia

cia con el texto que estamos debatiendo. Por tanto, como he dicho anteriormente, nos parece un proyecto reaccionario y no aceptable. Es un proyecto que desde el punto de vista de la izquierda no se puede aceptar en función de la defensa de la Constitución como punto de referencia estable. No estamos hablando de la patria en sentido metafísico, estamos hablando de la Constitución, que por cierto es la Constitución de las autonomías. Desde ese punto de vista, pedimos la supresión de ese artículo único, porque no se corresponde con los derechos humanos ni con las leyes españolas, empezando por la básica.

No voy a contestar a la alusión que usted hizo en el Pleno a cierto político francés, puesto que la ha retirado. Desde luego tuvo usted un sentido premonitorio de la realidad al nombrar a un político que yo considero innombrable. Desde luego, ustedes están más cerca que yo de ese innombrable desde el punto de vista de las posiciones.

Respecto al segundo tema, señor presidente, voy a ser muy breve para no ponerle los nervios de punta. **(Risas.)** Fíjense si hemos acertado entrando en este tema —señor Moragues, también me refiero a usted— que como consecuencia de ello va a haber una proposición no de ley en el Pleno. Fíjense si hemos acertado políticamente. Si no hubiéramos metido estas enmiendas, perfecta y rigurosamente trazadas tanto por el Grupo de Convergència i Unió como por el Grupo de Izquierda Unida, no se hubiera abierto un debate en el Pleno como el que se va a abrir el próximo día 21. Esto quiere decir que hemos acertado y que hay que reconocerlo, teniendo en cuenta además los poquísimos aciertos que tenemos últimamente; este sí ha sido concretable y materializable, señor presidente. Se había puesto sobre la mesa un texto total que rectificaba el Gobierno en función de lo que él consideraba prioridades, y nosotros hemos considerado que había otras prioridades adicionales. En fin, señor presidente, he creído que había que dar esta explicación brevemente y, con su venia, termino en este momento.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Alcaraz, ha sido muy generoso porque no ha agotado todo el tiempo.

A los mismos efectos que los precedentes oradores, tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA:** Solo quiero decir unas palabras sobre mi intervención, que ha motivado una cierta réplica por parte de los portavoces de Convergència i Unió y de Izquierda Unida. Supongo que habrá sido mi utilización de la palabra subterfugio. Si esta es la palabra que ha originado el problema, señor presidente, dela ahora mismo por retirada. Lo que quería decir en mi intervención —y lo mantengo, naturalmente— es que los grupos, utilizando su libertad, han presentado unas enmiendas que no tenían que ver con el motivo de la ley. El proyecto de ley efectivamen-

te modifica la Ley 17/1999 —aquí está el encaje de sus enmiendas—, pero la ley que presenta el Gobierno tiene un objetivo concreto, que es el acceso de extranjeros. Obviamente a esto me refería cuando les he dicho que han utilizado un subterfugio reglamentario, pero en este momento quiero retirarlo para no provocar diferencias entre mi grupo y los grupos de Convergència i Unió y de Izquierda Unida. ¿Que sea acertado o no? Estoy absolutamente seguro de que es así. Quiero recordar a la Cámara que el día 22 de octubre se publicó una iniciativa del Grupo Socialista en ese sentido, presentada a principios de mes. Es decir, la preocupación que tiene el Grupo Socialista por esta cuestión no aparece cuando este proyecto de ley viene a esta Cámara, sino que hace más de seis meses que está presentada y que es objeto de negociación de una manera bastante permanente con el Grupo Popular, porque entendemos que es el que debe dar respuesta y solución al problema de los oficiales de complemento. De ahí la iniciativa que vamos a discutir en el próximo Pleno, con la esperanza de que, según las palabras que ha ofrecido el portavoz del Grupo Popular, se sustancie positivamente. El Grupo Socialista espera no verse defraudado y anuncia que va a abstenerse en la votación de la enmienda que mantiene viva el Grupo de Izquierda Unida, toda vez que la enmienda de Convergència i Unió, que estaba más próxima a nuestras posiciones, ha sido retirada. Esperamos no vernos defraudados y deseamos que este gesto que hoy hacemos tenga un encaje suficientemente positivo en el próximo Pleno, porque si no, el voto contrario que hemos anunciado al principio lo mantendremos en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE:** Para dúplica, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra brevemente el señor Atencia.

El señor **ATENCIA ROBLEDO:** Intervendré con toda brevedad, señor presidente. ¿Con media hora tengo suficiente, o un poquito más? **(El señor Alcaraz Masats: No, porque en media hora vas a meter mucho la pata; cinco minutitos.)** Lo haré con menos tiempo, no se preocupe, señor presidente. Como estaba viendo el entusiasmo de los comisionados que se están incorporando a esta Comisión de Defensa, no quería dejar de cumplir las expectativas que en el día de hoy se habían depositado en las intervenciones.

Con toda brevedad, señor Alcaraz, el innombrable ha sido derrotado por las ideas que este grupo parlamentario, y no en exclusiva, defiende. Si usted defiende esas ideas, bienvenido, magnífico, pero no hagamos juicios de valor asignando cercanía o no cercanía. Le respeto desde la discrepancia que defienda sus ideas, pero los que estamos defendiendo en las ideas y en la práctica la libertad, la democracia, los derechos humanos y el orden que en el mundo occidental ha permitido

avanzar y progresar respetando todos estos valores, no tenemos ningún complejo cuando surgen innominables, en atacarles democráticamente y en vencerles democráticamente. A partir de ahí, que cada uno saque sus consecuencias.

Segunda cuestión. En cuanto a los mercenarios, señor Alcaraz, ha hecho una referencia al diccionario de la Real Academia. No he tenido oportunidad de comprobar la literalidad es la que ha mencionado. No se la discuto. Estamos hablando en un Parlamento democrático de un proyecto de ley. Vamos a ir a lo que dice la normativa, el derecho internacional sobre cómo se considera al mercenario. Le he dicho antes en mi intervención que en el derecho internacional existe una proscripción para la recluta de mercenarios. Desde los años sesenta hay multiplicidad de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre condena de mercenarios. Le llama *hostes humani generis* en latín. Así se califica a los mercenarios. Más recientemente se ha adoptado una convención, la de 4 de diciembre de 1989, contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, como literalmente se dice. En todos estos textos internacionales la figura jurídica del mercenario, el concepto de mercenario está bien acuñado y definido entendiendo por tales aquellas personas que sin ser nacionales de un Estado ni residentes en el mismo son especialmente reclutadas para combatir en su favor en un conflicto armado y a las que se abone o prometa una retribución material considerablemente superior a las correspondientes a los miembros de las Fuerzas Armadas de este Estado de grado y funciones similares. Notas todas estas, señor Alcaraz, que de ninguna manera se ven en el proyecto de ley: ciudadanos extranjeros, residentes legales en España, condiciones idénticas de retribución y materiales al resto de los soldados españoles. Por tanto, señor Alcaraz, aquí podemos acabar el debate. No hay que entrar en más argumentos.

Tercera cuestión, y con esto termino, señor presidente, no antes de hacer algún comentario sobre los militares de complemento ¿Por qué razones se limita el acceso a nuestras Fuerzas Armadas de ciudadanos de otros países extranjeros residentes legales en España y sólo con determinados países con los que España tiene especiales vínculos? Se hace porque la limitación a estos países que mantienen con España especiales y tradicionales vínculos tanto de carácter histórico, cultural o lingüístico, se basa en tres razones fundamentales. Por una parte, el Código Civil establece que se podrá adquirir la nacionalidad española entre otras causas por naturalización, por residencia de dos años para los nacionales de origen de estos países, tratamiento claramente diferenciado sobre los diez años que se exige como tipo general para el conjunto de los extranjeros que residan en nuestro país.

Segunda razón. Los evidentes vínculos históricos y culturales que nos unen hacen que aspectos como el conocimiento de la lengua y afinidades sociales y culturales sean básicos a la hora de facilitar el proceso de integración en las Fuerzas Armadas españolas y en nuestra sociedad de los procedentes de estos países, además de la referencia que la Constitución hace sobre estos ciudadanos.

Tercera razón. En el caso de Iberoamérica es preciso recordar, no sé si a usted le vale este argumento, la deuda de gratitud que España tiene contraída por las facilidades de integración que las naciones hermanas de América dieron siempre a los españoles cuando emigraban masivamente a aquellas tierras. Son razones suficientes, además del propio aval de los informes del Consejo de Estado, para que de la decisión política del Gobierno reflejada en este proyecto de ley y respaldada por la amplitud de esta Cámara así se refiera.

Por último, salvo que mi compañero Miguel Campoy quiera intervenir, le pido, señor Alcaraz, que no sea usted arrogante. Los mismos problemas que a usted le han planteado nos lo han expuesto al conjunto de los grupos, a todos se nos dirigen no a usted sólo. Es usted un legítimo, un digno representante del pueblo español, pero no es el único al que van a visitar; a los demás, que a lo mejor somos más humildes y más sencillos, también nos llaman y nos plantean temas y ante ello ofrecemos soluciones. En el asunto concreto de los militares de complemento, le digo, señor Alcaraz: discutamos en esta sede, en el Pleno la iniciativa que el Grupo Popular ha puesto encima de la mesa, en los términos que mi compañero Miguel Campoy ha señalado y con la disposición que el Grupo Popular plantea respecto a esta iniciativa y a las cuestiones que queden pendientes. Hay que circunscribirlo y entendemos que es desnaturalizar el debate de este proyecto de ley introducir asuntos que legítimamente están encima de la mesa y que este grupo parlamentario con toda humildad, pero con el respaldo que tiene también de los ciudadanos, ha planteado como iniciativa en el Registro de la Cámara y que esperamos se pueda ver en la próxima sesión plenaria.

Señor presidente, con la suerte de que mi compañero Miguel Campoy suscribe mis palabras, me remito al tenor de nuestra intervención en relación con el proyecto de ley y con las enmiendas que se han defendido.

El señor **PRESIDENTE:** Damos por concluido el debate en la idea, señor Alcaraz, de que yo había mantenido hasta el momento el procedimiento abierto para que el Grupo Mixto pudiese defender sus cuatro enmiendas, de la 10 a la 13 ambas inclusive, pero en comunicación que ha hecho a la presidencia, el señor Alcaraz indica que las mantiene para que no decaigan y puedan ser sometidas a votación.

Señor Companys, tiene la palabra.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Es para tratar un tema de carácter técnico. Se ha dicho que se van a someter a votación dos enmiendas in voce.

El señor **PRESIDENTE**: Son la 19 y la 20. En el informe de la ponencia así se expresa, si lo ha leído su señoría. En el caso de que no tuviesen aceptación por parte de los demás grupos, el Grupo Popular las hacía suyas. En ese sentido vamos a dar cumplimiento al informe de la ponencia, a esa reunión asistió S.S., y nosotros somos consecuentes también con lo que ha mantenido el portavoz del Grupo Popular, el grupo mayoritario. Si quiere llamarle in voce, o como desee. Tienen posibilidades de que sean votadas en las dos fórmulas, bien porque se hizo una reserva en el informe de la ponencia o bien porque es práctica en esta Cámara que haya autoenmiendas.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: No voy a corregir la sapiencia de la Mesa y no voy a continuar con ese tema. No me acuerdo en este momento, pero seguramente se dijo eso en la ponencia. No obstante, si no fuese así, una enmienda in voce se tiene que sustentar sobre otra enmienda del grupo que la sustenta y como en este momento como el Grupo Popular no tiene enmiendas sería difícil, a mi entender, de sostener. En todo caso, si la Mesa entiende que se puede sostener sobre la ponencia, no tendría ningún inconveniente al respecto. Es una cuestión técnica.

El señor **PRESIDENTE**: Reitero que hay esa reserva en el informe de la ponencia, aunque el caso de su transaccional es distinto. No sé qué es lo que pretende el representante del Grupo Popular, pero adelante.

El señor **ATENCIA ROBLEDO**: Simplemente quiero aclarar dos cuestiones. Que como bien se recoge en el informe de la ponencia, en este caso como uno de los ponentes del Grupo Popular hice la salvedad del ofrecimiento de enmiendas transaccionales, las mismas tienen que sustentarse en otra enmienda de otro grupo, no las enmiendas in voce o cualquier otra fórmula. Lo que dijimos en ponencia es que ofrecíamos enmiendas transaccionales, una de ellas fue incorporada al texto en ese momento, y las queremos mantener. En cuanto a la fórmula, letrados tiene la casa y doctores tiene la Iglesia.

La segunda cuestión, señor presidente, y si me he explicado mal, me explico en este momento, es que de las cinco enmiendas transaccionales que ofreció el Grupo Popular, dos se han incorporado al texto de la número 28 ofrecida a CiU, y al texto de la número 23, ofrecida al Grupo Socialista que ya se incorporó en ponencia, pero quedan tres —no son dos enmiendas las que ofrecemos en este momento— no sólo la 19 y la 20 que se sustentaban en origen en enmiendas del Grupo

Socialista, sino también la 8 que se refiere a la de Coalición Canaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Atencia, lo que ocurre es que quien ha defendido por representación la enmienda del Grupo de Coalición Canaria no se puede pronunciar si la acepta o no. Por tanto, debemos admitir que se formula in voce.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, queda claro que nosotros no retiramos la enmienda número 7 sobre los militares de complemento porque ha dicho estudiar, no solucionar.

El señor **PRESIDENTE**: Está claro.

Vamos a celebrar las votaciones por el orden que ha habido en los debates de las enmiendas, aunque no coincidan numéricamente, ni por la sistemática de artículos.

Como Convergència ya no tiene ninguna enmienda susceptible de votación, empezamos votando conjuntamente las cuatro enmiendas de Izquierda Unida, números 5, 6, 7 y 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación las enmiendas números 10, 11, 12 y 13, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 8, de Coalición Canaria en sus propios términos. Luego se votará la propuesta por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda in voce del Grupo Popular sobre este mismo contenido.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, ¿cómo se va a votar una enmienda que no se ha presentado?

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las enmiendas del Grupo Socialista, números 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular recogidas en el informe de la Ponencia números 19 y 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar el dictamen completo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y quince minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**